

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JORLY PAOLA GONZALEZ CASALLAS
Demandado: CAMILO ANDRES AMEZQUITA TREJOS
Radicado: 500013110002-2011-00242-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de enero de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de febrero de dosmil veintidós (2022)

1. Como quiera que ninguna objeción se presentó contra la liquidación del crédito efectuado por la parte ejecutante, se le imparte aprobación (numerales 3º y 4º, art. 446 C.G.P).

2. En firme esta providencia sin que haya pronunciamiento por las partes, hágasele entrega a la señora **JORLY PAOLA GONZALEZ CASALLAS**, de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de este juzgado en razón a esta ejecución, hasta la concurrencia del valor del crédito aquí aprobado.

3. Que por secretaria se allegue inmediatamente este en firme este auto, el informe que acredite si existen dineros depositados por cuenta de este proceso y en caso positivo a cuánto asciende el monto correspondiente, a fin de establecer si se halla en este momento pagado el valor del crédito aquí aprobado.

Sobre lo solicitado a través del escrito obrante en el D No. 04, en relación con el decreto de medidas cautelares, el despacho no se pronuncia, por cuanto sobre el particular ya se resolvió a través del auto de fecha 17 de enero de 2022 obrante en el AD No. 03 del correspondiente cuaderno.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfe045202f9fade4d6b66a9abaa0e1774f34371df52e7f0364d89345ab8e845**

Documento generado en 07/02/2022 09:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>